



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0200-2018-ANA-AAA.MDD

Puerto Maldonado, 18 de julio de 2018

VISTO:

Los expedientes administrativos con CUT N° 100192-2018 y CUT N° 118681-2018, instruido por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, derivadas de las solicitudes de fecha 07.06.2018 y 06.07.2018, presentado por la empresa **ECOAMAZONÍA LODGE E.I.R.L.**, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial en vía de regularización con fines *productivos* - *otros usos* y Extinción de Licencia de Uso de Agua por renuncia del titular.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 15°, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, el artículo 47° de la citada Ley, señala que la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, otorga a su titular la facultad para usar este recurso natural, con un fin y en lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución que la otorga. Asimismo, en su artículo 53° de la citada Ley, señala las condiciones que se deben cumplir para el otorgamiento, suspensión o modificación de una licencia de uso de agua.

TERCERO.- Que, en este contexto, la empresa recurrente solicitó licencia de uso de agua con fines *productivos* - *otros usos*; de la revisión del expediente administrativo se tiene la presentación de los siguientes documentos: copia del Título de Propiedad otorgado por la Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios, de fecha 27.09.1999 (fojas 03 al 06), copia de los documentos que acreditan la representación legal y la personería jurídica de la empresa recurrente debidamente inscritos en los Registros Públicos (fojas 07 al 23), copia del *Certificado* emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Madre de Dios, de fecha 07.05.2015 (folio 24), copia de la Licencia de Funcionamiento de Establecimiento otorgado por la Municipalidad Distrital de Las Piedras, de fecha 08.11.2016 (folio 25), memorias descriptivas según Formatos Anexos N° 07 y N° 12 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA (fojas 26 al 65), pago por derecho de trámite según TUPA – ANA (folio 66) y pago por verificación técnica de campo (folio 67).

CUARTO.- Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante el Informe Técnico N° 029-2018-ANA-AAA.MDD-AT/ACTM, efectuó las precisiones siguientes:

- a) A través de la Resolución Administrativa N° 275-2011-ANA-ALAM, de fecha 21.05.2011, se otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial con fines *poblacionales*, en



vía de regularización, a favor de la empresa ECOAMAZONÍA LODGE E.I.R.L., para aprovechar un volumen anual de hasta 31 104,00 m³, proveniente del río Madre de Dios, cuya ubicación del punto de captación se encuentra en las coordenadas (UTM WGS 84) **19 S: 506 722 m-E 8 614 718 m-N** y políticamente se ubica en el Sector Bajo Madre de Dios, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata y región de Madre de Dios.

b) En mérito a la solicitud de licencia de uso de agua con fines *productivos – otros usos*, presentado por la referida empresa, se llevó a cabo una verificación técnica de campo, en fecha 25.06.2018, donde se constató que empresa recurrente cuenta con un punto de captación de agua superficial en el río Madre de Dios, ubicado en las coordenadas (UTM WGS 84) **19 S: 506 720 m-E 8 614 688 m-N**, políticamente en el Sector Bajo Medio Madre de Dios, del distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata y región de Madre de Dios.

c) Por lo mencionado en los literales precedentes, se desprende que estamos ante el mismo punto de captación de agua superficial, la misma unidad operativa (albergue turístico), el mismo titular, entre otros, primigeniamente otorgado a favor de la empresa recurrente con fines *poblacionales* y que a la fecha pretende aprovecharse con fines *productivos – otros usos*, por lo tanto, el Área Técnica encausó de oficio a un procedimiento de modificación de licencia de uso de agua superficial, respecto del volumen y tipo de uso.



En este sentido, el Área Técnica concluyó que la empresa recurrente cumplió con presentar los requisitos exigidos para la modificación de licencia de uso de agua superficial con fines *productivos - otros usos*, indicando que la oferta de la fuente de agua denominada río Madre de Dios, tomando en consideración el registro de la estación Amarumayu, en época de estiaje es de 166 926 442 464,00 m³/año, existiendo disponibilidad hídrica suficiente para satisfacer la demanda de un volumen anual de hasta **6 560,15 m³**, con un caudal de bombeo de 21,5 l/s, durante 0.3 hr/día, el cual será destinado para la prestación de servicios en las instalaciones del albergue turístico denominado “Ecoamazonía Lodge”, consistente en el uso del agua en los servicios higiénicos, lavandería, piscina y restaurante. Finalmente, señaló que respecto a la Certificación Ambiental, la empresa recurrente alcanzó la Carta N° 001-2018-ECOMAZONIA, de fecha 26.06.2018, donde sustenta que al tratarse de una actividad en curso, donde las obras hidráulicas son de tipo artesanal, no genera impactos negativos significativos al ambiente.

QUINTO.- Que, por medio de la carta s/n, de fecha 06.07.2018 la empresa ECOAMAZONÍA LODGE E.I.R.L. solicitó la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines *poblacionales* otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 275-2011-ANA-ALAM, alegando que se tiene en curso el trámite para la obtención de la licencia de uso de agua con fines productivos.

QUINTO.- Que, a través del Informe Legal N° 057-2018-ANA-AAA.MDD-AL/SKPM el Área Legal de esta Autoridad, señaló que:

- Con respecto a la solicitud de extinción de licencia de uso de agua (se entiende por renuncia del titular) presentada por la empresa recurrente, al haber tomado conocimiento el Área Técnica de la existencia de una licencia de uso de agua otorgada en relación al mismo punto de captación, unidad operativa, titular, entre otros, encausó de oficio a un procedimiento de modificación de licencia de uso de agua, razón por la cual no amerita pronunciamiento sobre dicho extremo.
- El procedimiento de modificación de licencia de uso de agua se ha llevado de manera regular, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente.

SEXTO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, esta Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 275-2011-ANA-ALAM, de fecha 21.05.2011, debiendo quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial con fines productivos – otros usos (Albergue turístico), a favor de la empresa **ECOAMAZONÍA LODGE E.I.R.L.**, con RUC N° 20288049620, para aprovechar un volumen de agua anual de hasta **6 560,15 m³**, conforme al siguiente detalle:

Razón Social		RUC	Unidad Operativa		Ubicación Política							
					Localidad	Distrito	Provincia	Región				
ECOAMAZONIA LODGE E.I.R.L.		20288049620	Albergue Turístico Ecoamazonia Lodge		Bajo medio Madre de Dios	Las Piedras	Tambopata	Madre de Dios				
			Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 19 S									
			Este (m)	Norte (m)								
			506 737	8 614 837								
Fuente de Agua			Uso de Agua		Coordenadas		Altitud					
Clase	Tipo	Nombre	Clase	Tipo	UTM WGS 84 - Zona 19 S							
Superficial	Río	Madre de Dios	Productivo	Otros usos (Albergue turístico)	Este (m)	Norte (m)	(msnm)					
					506 720	8 614 688	168					
Anual	Distribución mensual del volumen otorgado (m ³):											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6 560.15	437.10	404.60	447.95	475.50	599.85	633.00	654.10	708.35	685.50	654.10	423.00	437.10



ARTÍCULO 2°.- MANTENER vigente la Resolución Administrativa N° 275-2011-ANA-ALAM, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- REQUERIR a la empresa ECOAMAZONÍA LODGE E.I.R.L. para que en un plazo máximo de **seis (06) meses**, cumpla con instalar un medidor de caudal instantáneo y de volumen en metros cúbicos, en caso de incumplimiento se declarará la extinción de la licencia, previo procedimiento sancionador.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa ECOAMAZONÍA LODGE E.I.R.L. en su domicilio legal, ubicado en el Fundo Santa Luisa s/n, Sector Bajo Madre de Dios, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata y región de Madre de Dios; poner en conocimiento a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Madre de Dios, a la Administración Local de Agua Tahuamanu – Madre de Dios; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



PABLO BENITO SANTIN RUIZ
Director

Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios.